

28246



1309

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11641

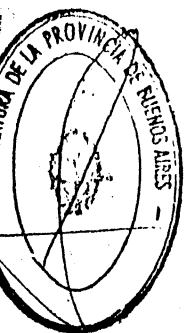
Art. 1º

Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección L, Manzana 43, Parcelas 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13, Manzana 44, Parcelas 3, 17, 18, 19 y 20, inscripto su dominio al Folio 58/64 a nombre de MARTY Sociedad Anónima Industrial y Comercial y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, y como: Circunscripción II, Sección L, Manzana 43, Parcelas 1, 2, 7, 8, 9 y 14, Manzana 44, Parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, inscripto su dominio al Folio 35/47 a nombre de Esslylt Priscilla SCOTT de DE VILALLONGA y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2: Los inmuebles citados en el artículo anterior serán transferidos a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, para que ésta los destine, según lo dispuesto por Ordenanza nº 032/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 9 de septiembre de 1994 y promulgada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto nº 179/94, a la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Los Cardales.

ARTICULO 3: Facúltase a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz para efectuar todas las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4: Los gastos que demande la expropiación serán atendidos con cargo al Presupuesto de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

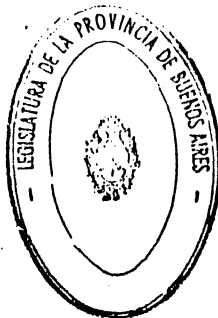


11641

ARTICULO 5: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y cinco.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Buenos Aires



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BA. AS.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires